



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

AVANCE DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN

AVANCE DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

La Política de Prevención tiene como objetivo reducir factores de riesgo a través de las Comisiones Municipales de Prevención, encargadas de diseñar el Programa Municipal de Prevención, coadyuvando en las acciones de prevención y fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

Prevención Social de la
Violencia y la Delincuencia

Implementación de políticas públicas, programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo y combatir las causas y factores que la generan.

Programa Municipal de Prevención

Es el instrumento que incide en el mejoramiento de la seguridad, convivencia ciudadana y en el fortalecimiento de la cohesión comunitaria, aplicadas en el territorio.

Comité de Participación Municipal

Órgano colegiado integrado por personas interesadas en la generación de entornos libres de violencia en las zonas de su perímetro; identificadas de atención prioritaria.

Normatividad

Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos
(Art. 21)

- Establece que **las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública** y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, sujeto la formulación de políticas públicas tendientes a **prevenir la comisión de delitos y se determinará la participación de la ciudadanía.**

Sistema Nacional de Seguridad
Pública

- Sienta las **bases de coordinación** y distribución de competencias en materia de seguridad pública **entre la Federación, los Estados y municipios**, bajo la directriz del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

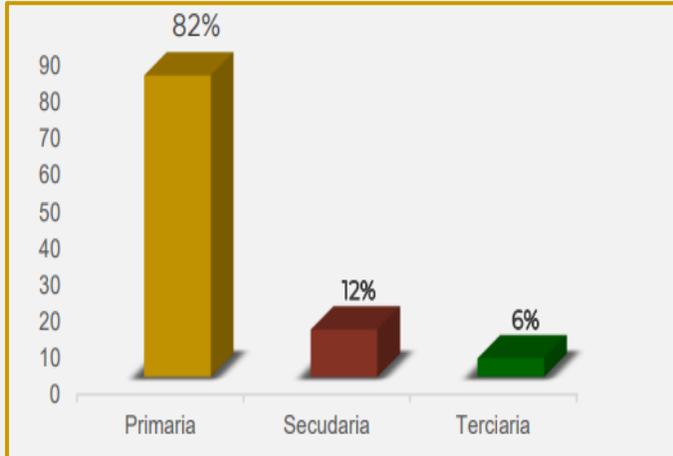
Ley para la Prevención Social de
la Violencia y la Delincuencia,
con Participación Ciudadana del
Estado de México
(Art. 25)

- Determina que el **estado y los municipios**, en el ámbito de sus competencias, deberán: **promover la participación ciudadana y comunitaria**, en la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Reglamento de la Ley para la
Prevención Social de la
Violencia y la Delincuencia, con
Participación Ciudadana del
Estado de México
Artículos 4, 31 y 42)

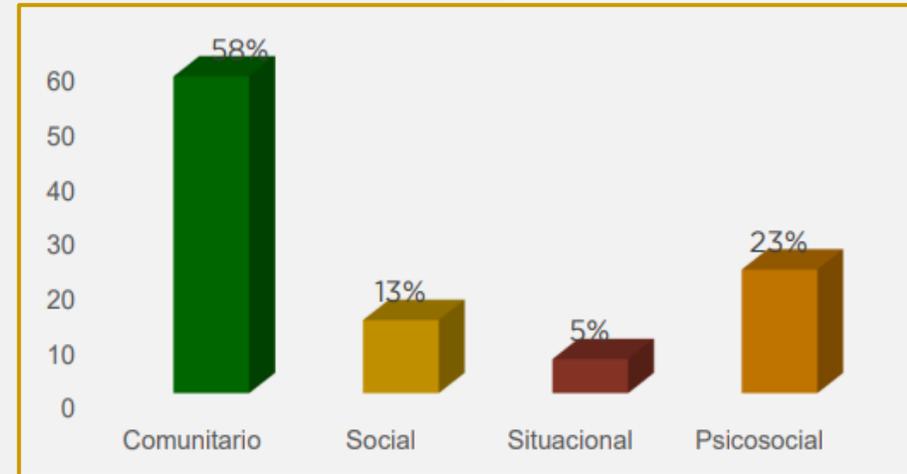
- Se estipula que **la Prevención Social debe contener un enfoque que incorpore esquemas de corresponsabilidad institucional y participación ciudadana**, así mismo se señala los **municipios deberán integrar una Comisión de Coordinación Municipal** y se establece que **la participación ciudadana se realizará a través del Consejo Ciudadano y de los Comités de Participación.**

Nivel de prevención



El nivel de prevención predominante en los programas es el **primario**, el cual pretende focalizar las líneas de acción para intervenir de manera anticipada en escenarios de violencia y delincuencia.

Ámbito de prevención



Derivado del análisis de los programas, se observó que **predomina la intervención en el ámbito comunitario**, que se refiere a la participación ciudadana en las acciones, ya que en su mayoría se trabaja con la población de manera directa.

Líneas de acción



De los programas aprobados, se puede observar que en su mayoría se realizan acciones de prevención como: **pláticas, cursos, talleres, conferencias y difusión de información.**

Factor de riesgo



De los programas, **predominan los ambientes familiares deteriorados como el principal factor de riesgo**, por lo que se realizarán pláticas, campañas y eventos sociales que coadyuven en mecanismos de mejoramiento del tejido social.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD